

BASES DE LA PROMOCIÓN:
RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS – CAMPAÑA 2024
Ven, ve y vive: Sorteo Experiencia Enoturística

Primera.- Ámbito de la promoción y participantes.- La ASOCIACIÓN RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS llevará a cabo, dentro del estado español (excluyendo Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), una promoción publicitaria online, dirigida a todo usuario mayor de edad que haya participado correctamente de conformidad con la mecánica de la promoción descrita en la base Cuarta.

Segunda.- Duración.- El período promocional comprenderá a partir de las 12:00 horas del día **jueves 27 de junio de 2024** hasta las 11:59 horas del **viernes 13 de diciembre de 2024**, ambos inclusive.

Tercera.- Premios.- La promoción tendrá por objeto el **sorteo de una experiencia enoturística compuesta por:**

- 1 noche para dos personas en régimen de alojamiento y desayuno en el Hotel Carlos I Silgar, en Sanxenxo.
- Comida para dos personas en el Parador de Cambados.
- 1 visita para dos personas a dos bodegas de la Ruta do Viño Rías Baixas.

La experiencia enoturística podrá ser disfrutada por el ganador y su acompañante desde el jueves 2 de enero de 2025 hasta el sábado 31 de mayo de 2025, exceptuando el periodo de Semana Santa (del 13 de abril de 2025 al 20 de abril de 2025) y sujeto a disponibilidad en el momento de efectuar la reserva. Cualquier gasto de transporte por desplazamiento será asumido por el ganador del sorteo.

El importe del premio es 250€ (IVA no incluido). Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción.

El premio con el que cada ganador resulte agraciado es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico, o cualquier otra prestación en especie.

La ASOCIACIÓN RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada.

Cuarta.- Mecánica de la promoción.-

Para participar en la promoción el usuario deberá cubrir el formulario de inscripción disponible en rutadelvinoriasbaixas.com/ven-ve-y-vive-2024 y aceptar el check legal sobre las presentes bases.

Cada usuario podrá participar en la promoción una única vez.

Quinta.- Sorteo.- **El sorteo correspondiente se realizará el lunes 16 de diciembre de 2024** mediante azar a través de la herramienta Easypromos, de entre todos los participantes que durante la vigencia de la promoción hayan seguido los pasos marcados en la base Cuarta.

Solo entrarán en sorteo las participaciones recibidas dentro del período promocional según lo recogido en la Base Segunda.

A continuación, se seleccionarán por este orden: 1 ganador y 1 reserva.

El reserva sustituirá al ganador en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el sorteo, cualquiera que sea la causa.
- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.

El reserva también contarán con un plazo de 3 días hábiles para comunicar expresamente que acepta el premio y aportar los datos necesarios para gestionar el premio.

El premio quedará desierto en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional. Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a la entidad organizadora a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre y autorice el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El nombre del ganador se dará a conocer a partir del **día martes 24 de diciembre de 2024**, una vez identificado.

Sexta.- Publicidad de la identidad de los ganadores. Aceptación expresa del premio.- La participación en esta promoción conllevará necesariamente la autorización de los ganadores a favor de la ASOCIACIÓN RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS, para que se publique su nombre en la web de la promoción. Esta autorización tiene por fin dar a conocer al ganador y dotar de transparencia a la promoción.

La entidad promotora contactará con los ganadores para que en el plazo de 3 días hábiles desde la celebración del sorteo comunique expresamente que acepta el premio y facilite por correo electrónico los siguientes datos:

- Nombre, apellidos
- Copia de su DNI.

Séptima.- Tratamiento de datos personales y derechos de imagen. - De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad la difusión de la identidad en la web de la promoción, ya citada en la base 6ª, fomentando la transparencia en el proceso. Por último, también será finalidad informar a todos los participantes sobre futuros eventos y remitirles información publicitaria de productos y servicios, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según las finalidades descritas.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente la cancelación de los mismos, en cuyo caso se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 34/2002, de 11 de

julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como los plazos generales establecidos en el código de comercio que sean de aplicación.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho a solicitar el acceso a ellos, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos en los casos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos, mediante el envío de una solicitud escrita y firmada, incluyendo nombre, apellidos y copia de DNI u otro documento acreditativo válido, en la que se solicite el ejercicio de aquellos derechos que desee, a ASOCIACIÓN RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS, Rúa Príncipe nº10 – Pazo Torrado, 36630 Cambados (Pontevedra).

Frente a cualquier hecho que considerase una violación de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Octava.- Posibilidad de exclusión de participantes.- Es voluntad de la ASOCIACIÓN RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS BAIXAS que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- 1.- Se detecte la participación de una misma persona a través de diferentes correos electrónicos.
- 2.- Se detecte el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor, y cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, la ASOCIACIÓN RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

La ASOCIACIÓN RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización.

Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

Novena.- Tratamiento fiscal.- Los premios objeto de promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

Décima.- Protocolización de Bases.- La entidad BYSIDECAR, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en A Coruña, Av. García Sabell, 1, Planta 7, 15009, A Coruña, protocolizará las presentes bases ante Notario.

Décimo primera.- Difusión de la Promoción.- La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

- * Páginas en Redes Sociales.
- * Campaña de publicidad en Meta.

Décimo segunda.- Modificación de la promoción.- La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la ASOCIACIÓN RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS

La ASOCIACIÓN RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

Décimo tercera.- Limitaciones.-

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras de la presente promoción y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a la ASOCIACIÓN RUTA DO VIÑO RÍAS BAIXAS.